

**CONTRATO N° -2020-FONDECYT****Esquema Financiero E027-2020-01
"PROYECTOS DE I+D+i CON PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL CDTI ESPAÑA" –
CONVOCATORIA 2020-01**

Conste por el presente documento que se emite en tres (3) ejemplares igualmente válidos, el Contrato que celebran de una parte el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, con RUC N° 20554841555, con domicilio legal en la Calle Chinchón N° 867, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por su Director Ejecutivo, identificado con DNI N°, designado con Resolución de Presidencia N° y facultado para suscribir el presente Contrato por Resolución de Presidencia N°, en adelante **EL FONDECYT**, y de la otra parte,, con RUC N°, con domicilio en, Distrito de, Provincia de y Departamento de, debidamente representado por, identificado/a con DNI N°, según consta en, a la que en adelante se le denominará **LA ENTIDAD EJECUTORA**, y, identificado/a con DNI N°, con domicilio en, Distrito de, Provincia de y Departamento de, la que en adelante se le denominará **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**, en los términos y condiciones siguientes:

DEL CONCYTEC Y FONDECYT

CLÁUSULA PRIMERA.- EL CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y modificado por la Ley N° 30806, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

DE LOS ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA.- Con fecha 05 de enero de 2009 se suscribió el Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Perú (CONCYTEC) y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) de España, cuyo acuerdo es promover el desarrollo de proyectos conjuntos de carácter innovador desde el punto de vista tecnológico entre empresas e instituciones de ambos países en las áreas definidas en el mencionado convenio.

EL FONDECYT, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° ____-2020-FONDECYT-DE de fecha __ de _____ de ____, aprobó el Expediente del Esquema Financiero E027-2020-01 denominado "Proyectos de I+D+i con Participación Internacional - CDTI España", Convocatoria 2020-01, el mismo que entre otros documentos, está



integrado por las Bases, en adelante, **LAS BASES** y la Guía de Seguimiento y Monitoreo, en adelante, **LA GUÍA**.

[En caso de contar con Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe las Bases Integradas, deberá consignarse dicha información en este párrafo].

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ____-2020-FONDECYT-DE de fecha __ de _____ de _____, se aprobó los resultados de la citada convocatoria, dentro de los cuales **LA ENTIDAD EJECUTORA** resultó seleccionada para obtener financiamiento para el desarrollo del proyecto presentado.

DEL OBJETO

CLÁUSULA TERCERA.- EL FONDECYT otorga a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA** un financiamiento mediante recursos no reembolsables para la ejecución del proyecto denominado “.....”, en adelante, **EL PROYECTO**, cuyo objetivo general es promover una colaboración efectiva entre empresas peruanas y empresas españolas para el desarrollo conjunto de proyectos de I+D+i o para la transferencia tecnológica de resultados de investigación al mercado, de acuerdo con el numeral 1.3.1 de **LAS BASES**, así como los objetivos específicos indicados en el numeral 1.3.2 de **LAS BASES**, y así obtener los resultados esperados descritos en el numeral 1.4 de **LAS BASES**.

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y PLAZO DEL PROYECTO

CLÁUSULA CUARTA.- El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**.

El plazo de ejecución de **EL PROYECTO** es de..... (.....) meses y se inicia a partir del primer desembolso a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA**. Asimismo, la fecha de término del plazo de ejecución de **EL PROYECTO** será consignada en el Plan Operativo aprobado. El plazo de ejecución se sujetará a lo dispuesto en el numeral 2.2 de **LA GUÍA** y el numeral 2.4.1 de **LAS BASES**.

Excepcionalmente, se podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución de **EL PROYECTO** siempre que el Contrato se encuentre vigente, observando lo dispuesto en el numeral 5.1 de **LA GUÍA**, así como los plazos establecidos en el segundo párrafo del numeral 2.4.1 de **LAS BASES**.

DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR

CLÁUSULA QUINTA.- El importe de financiamiento que otorga **EL FONDECYT** asciende a la suma de S/..... (..... Soles) y será utilizado para financiar los rubros señalados en el numeral 2.4.2 de **LAS BASES**. La contrapartida monetaria y/o no monetaria (valorizada) de la **ENTIDAD EJECUTORA**, asciende a la suma de S/..... (..... Soles) debiéndose observar las disposiciones establecidas en los numerales 2.4.1 y 2.4.3 de **LAS BASES**.

El aporte monetario y/o no monetario (valorizado) de la Entidad Asociada y/o Entidad Colaboradora asciende a la suma total de S/..... (.....Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.3 de **LAS BASES**. *(Colocar, de corresponder)*

El detalle de todos los aportes es el siguiente:



Entidad	Aporte No Monetario (valorizado) S/	Aporte Monetario S/	Aporte Total S/
Entidad Ejecutora:			
Entidad Asociada:			
Entidad Colaboradora: <i>(En caso corresponda)</i>			
FONDECYT			
APORTE TOTAL			

Los aportes se encuentran conforme con los porcentajes máximos señalados en el numeral 2.4 de **LAS BASES**.

DE LOS DESEMBOLSOS

CLÁUSULA SEXTA.- El desembolso otorgado por **EL FONDECYT** se efectuará en Soles al tipo de cambio del día de desembolso, observando lo dispuesto en el numeral 5 de **LA GUÍA**, concordante con el segundo párrafo del numeral 2.4.1 y el último párrafo del numeral 4.3 de **LAS BASES**, conforme lo siguiente:

- **Primer desembolso:** El cual asciende a la suma de S/..... (..... Soles) y será desembolsado observando lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 2.4.1 de **LAS BASES**, una vez que se cumplan las condiciones establecidas en el último párrafo del numeral 4.3 de **LAS BASES**.
- **Los demás desembolsos:** Se efectuarán de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 de **LA GUÍA**.

DEL ABONO

CLÁUSULA SÉPTIMA.- **EL FONDECYT** realizará los desembolsos señalados en la Cláusula Sexta mediante abono en una cuenta a nombre de **LA ENTIDAD EJECUTORA** en la entidad bancaria que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de **LA GUÍA**, siguiendo el procedimiento regulado en la Ley de Presupuesto del año en curso.

DE LAS OBLIGACIÓN FRENTE AL FONDECYT

CLÁUSULA OCTAVA.- Son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**:

1. Cumplir con todos los resultados establecidos en **LAS BASES**.
2. Cumplir con los procedimientos de **LA GUÍA**.
3. Garantizar el cumplimiento del Contrato y asegurar la ejecución de las actividades de **EL PROYECTO**.
4. Utilizar los recursos monetarios únicamente para actividades orientadas a desarrollo del Proyecto, contempladas y aprobadas en el Plan Operativo de **EL PROYECTO**.
5. Elaborar los informes Técnicos – Financieros (ITF), Informe Final de Resultados (IFR) y otros; de acuerdo con los formatos y plazos establecidos en **LA GUÍA**.
6. Entregar al monitor toda la documentación solicitada en los plazos y formatos establecidos en **LA GUÍA**.
7. Brindar facilidades de acceso e información durante las visitas de monitoreo.
8. Garantizar un espacio físico para el desarrollo de **EL PROYECTO**.
9. Devolver a **EL FONDECYT** los montos no gastados, de acuerdo con los procedimientos establecidos para dicho fin.

10. Mantener informado a **EL FONDECYT** en caso hubiera algún cambio técnico o financiero durante la ejecución de la subvención para su aprobación de acuerdo con lo establecido en **LA GUÍA**. Esta modificación no implicará incremento del financiamiento otorgado.
11. En caso de que algunos miembros del Equipo Técnico se apartara del equipo por razones de fuerza mayor, éste deberá ser comunicado a **EL FONDECYT** oportunamente.
12. Los aspectos referentes al tema administrativo podrán seguir las normas y políticas de **LA ENTIDAD EJECUTORA** respetando los lineamientos establecidos en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.
13. Mantener actualizada la información de contacto en el CTI Vitae e informar a **EL FONDECYT** sobre cualquier cambio en la misma.
14. Garantizar el cumplimiento de los principios éticos, ecológicos y de seguridad pertinentes.
15. Informar a **EL FONDECYT** de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el Contrato. **LA ENTIDAD EJECUTORA** comunicará a **EL FONDECYT** adjuntando los documentos sustentatorios del caso.
16. Participar en actividades de difusión programadas por **EL FONDECYT** durante la vigencia del Contrato.

Asimismo, son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** aquellas obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en las en el presente Contrato, **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA NOVENA.- Previo informe de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT** se podrá resolver el presente Contrato, ante el incumplimiento de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** de cualquiera de las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en la Cláusula precedente, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, según lo establecido en el numeral 8 de **LA GUÍA**, que considera un requerimiento notarial previo de acuerdo con lo establecido en los artículos 1428° y 1429° del Código Civil.

En el supuesto de que como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, se requiera dar por concluido el presente Contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** deberán solicitarlo de forma escrita a **EL FONDECYT** y proceder con la devolución del monto de la subvención no ejecutado. Con la opinión técnica de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo respecto de la procedencia de lo solicitado y la determinación del monto a devolver, así como la opinión legal aplicable al caso, **EL FONDECYT** determinará la procedencia de lo solicitado.

En caso de que **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** soliciten dar por concluido el presente contrato, por motivo distinto a alguno de los señalados en el párrafo precedente, **EL FONDECYT** estará facultado a resolver el contrato de pleno derecho, para lo cual será suficiente la comunicación de su decisión mediante Carta Notarial dirigida a **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**.

DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO Y LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA DÉCIMA.- La resolución del presente Contrato por las causas señaladas en el primer y tercer párrafo de la cláusula precedente, dará lugar a la devolución total del monto recibido, dicho importe deberá ser determinado por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**. Además de la resolución contractual por dichos supuestos, **EL FONDECYT** podrá proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de **LA GUÍA**.



La devolución a que se hace referencia en el párrafo anterior, incluirá los intereses de ley que se devenguen hasta la fecha en que **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** efectúen el reembolso, conforme a lo establecido en el Código Civil, con excepción del supuesto señalado en el segundo párrafo de la cláusula precedente, caso en el cual la devolución del monto de la subvención no ejecutado no incluirá intereses legales.

DE LOS EQUIPOS Y BIENES

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- Los equipos y bienes a adquirirse formarán parte del presente Contrato y una vez culminado el desarrollo de **EL PROYECTO**, pasarán a ser de propiedad de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, debiendo éste destinarlos a fines de investigación. Los bienes a adquirirse, no pueden ser maquinarias, equipo e instrumentos de producción e inversiones en plantas de producción, ni capital de trabajo para la producción.

El área de Bienes o Control Patrimonial de **LA ENTIDAD EJECUTORA** o la que corresponda, remitirá copia del Inventario Físico de los Bienes Muebles a **EL FONDECYT**.

DE LA GARANTÍA

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- *(Aplicable a Personas Jurídicas Privadas)* Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA** deberá presentar como requisito para el primer desembolso una Carta Fianza por el monto equivalente al 10% del primer desembolso y según las condiciones establecidas en el numeral 4.4 de **LAS BASES**, debiendo mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato.

Es requisito de la Carta Fianza, que ésta sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento de **EL FONDECYT**. Asimismo, debe ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía se ejecutará a simple requerimiento de **EL FONDECYT** en los siguientes supuestos:

1. Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, **LA ENTIDAD EJECUTORA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
2. En caso de incumplimiento del Contrato por parte de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, el monto ejecutado de la garantía corresponderá íntegramente a **EL FONDECYT**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Una vez emitido el Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo contando con la conformidad de **EL FONDECYT**, y siempre que no existan deudas a cargo de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, la Carta Fianza será devuelta sin dar lugar al pago de intereses.

CLÁUSULA ESPECIAL

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- Complementariamente y en cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán



obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, conforme a las disposiciones vigentes establecidas en la normatividad sobre la materia.

En caso de que los resultados de las investigaciones estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para **LA ENTIDAD EJECUTORA** proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

EL FONDECYT queda autorizado a utilizar todos los resultados y documentación de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, en cualquier momento.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- LA ENTIDAD EJECUTORA y EL INVESTIGADOR PRINCIPAL son responsables de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este Contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que el presente Contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato, en la ciudad de Lima, a los días del mes de del 2020.

.....
DNI N°.....
EL FONDECYT

.....
DNI N°.....
LA ENTIDAD EJECUTORA

.....
DNI N°
EL INVESTIGADOR PRINCIPAL